

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 447 /2020

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA ASUME EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030.

Asunción, 05 de octubre de 2020

VISTO: La Ley 3051/06 "Nacional de Cultura" por la cual se crea la Secretaría Nacional de Cultura como organismo dependiente de la Presidencia de la República, con rango ministerial y la A/Res/70/1, del 25 de diciembre de 2015, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la cual la República del Paraguay es signataria; y,

CONSIDERANDO: Que, la Cultura para la Agenda 2030-UNESCO señala: "La cultura, comprendidos el patrimonio material, y el inmaterial y las industrias culturales y creativas constituye un sector en sí mismo y a su vez contribuye de manera transversal al desarrollo sostenible en esos tres pilares. La cultura es tanto un medio como una finalidad del desarrollo sostenible".

Que, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, considera tres Ejes Estratégicos: Reducción de la pobreza, Crecimiento económico inclusivo e Inserción de Paraguay en el mundo, en forma adecuada aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, alineados todos ellos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que, el Plan Nacional de Cultura 2018-2023, aprobado por Resolución SNC N° 375/2018 considera cuatro Ejes: Desarrollo Sostenible, Procesos Culturales, Bienes Culturales y Patrimonio Cultural, y sus líneas transversales de Innovación, Creatividad y TICs, Institucionalidad descentralización y transversalización, ejes y líneas transversales totalmente alineadas al Plan Nacional de Desarrollo.

Que, los programas de acción incluidos en el Plan Nacional de Cultura y los proyectos incluidos en ellos, aportan al cumplimiento de las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, los Programas de Acción POI y PEI anuales se encuentran alineados a lo establecido por la Presidencia de la República,

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura» y se organiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como Jefe Superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Dar cumplimiento al compromiso asumido por Paraguay como signatario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, en el ámbito de sus competencias.
- Artículo 2°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Ru...
Ministro - Secretario Ejecutivo